

## Ministerio de Educación y Justicia Universidad Nacional de Salta BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 3 1 OCT. 1990

Dr. JUAN CARLOS

Expte. Nº 16.022/90

VISTO:

El pedido de licencia efectuado por el Consejo de Investigación para la Lic. Patricia Jiménez de Erramouspe, y atento a lo aconsejado por la Dirección de Registro y Control de Personal,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA R E S U E L V E :

ARTICULO 10.- Tener por otorgada la licencia sin goce de haberes a la Lic. Fatricia JIMENEZ de ERRAMOUSPE, auxiliar de investigación con retribución equivalente a Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva del Consejo de Investigación, a partir del 19 de Agosto y mientras dure su designación como auxiliar de investigación con retribución equivalente a Jefe de Trabajos Frácticos con dedicación exclusiva.

ARTICULO 20.- Dejar establecido que dicha licencia se acuerda con cargo al artículo 15, inc. b) de la resolución Nº 343-83, referido al Régimen de Licencias y Justificaciones para el personal docente y de investigación.

ARTICULO 39.- Hágase saber y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-

C.P.N. SERGIO EDGARDO PANTOJA
SECHETANIO AOMINISTRATIVO
a/o. Secretario General

LIC SONIA KIVAREZ AT TROGITERO